

RESOLUCIÓN CSU-1600-2025

Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2025

VISTO:

La Resolución CSU-1310-2025 y su modificatoria CSU-1550-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CSU-1550-2025 se incorporó el Artículo 3 al Anexo I de la Resolución CSU-1310-2025, estableciendo criterios de presencialidad para expositores locales;

Que ante la evolución de las herramientas tecnológicas de participación remota, se considera oportuno flexibilizar dichas condiciones;

Que el Consejo Superior Universitario ha evaluado que la obligatoriedad dispuesta en el mencionado artículo ya no resulta indispensable para el normal desarrollo del evento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Derogar el Artículo 3 del Anexo I de la Resolución CSU-1310-2025.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.